ADENDA N° 05 AL CONTRATO N° 02/2023

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, representado en este acto por el Sr. Alcides Nicolás Santander Fernández, con Cédula de Identidad Civil N° 1.642.737, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Estrella, 9º piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 3° de la Resolución Ministerial Nº 545 de fecha 10 de abril de 2024, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte; y por la otra, la firma **CONSORCIO COMEPAR Y ASOCIADOS**, con RUC N° 80082792-9, representada en este acto por el Sr. Antolín Javier Genes Miranda, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.927.161, domiciliada en la calle Lugano Nº 452 casi 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - PLURIANUAL 2022/2024" ID 406.485**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el Contrato LPN Nº 02/2023, suscripto entre el MEC y la firma CONSORCIO COMEPAR y ASOCIADOS, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección General de Bienestar Estudiantil a través del informe técnico DGPAE Nº 27/2024, según el siguiente detalle:

Semana	Día	Fecha	Postres del Menú	Intercambio
3	Martes	02/04/2024	Maní con miel	Turrón con maní
4	Viernes	12/04/2024	Compota de frutas	Dulce de Batata
1	Jueves	18/04/2024	Ensalada de Frutas	Fruta
2	Martes	23/04/2024	Ensalada de Frutas	Fruta
2	Viernes	26/04/2024	Compota de Fruta	Dulce de Batata
3	Martes	30/04/2024	Maní con miel	Turrón con maní

CLÁUSULA SEGUNDA: la presente modificación contractual forma parte integrante del Contrato LPN N° 02/2023, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2024.----------

Antolín Javier Genes Miranda
Consorcio Comepar y Asociados
Proveedor

Alcides Nicolás Santander Fernández
Director General de Administración y Finanzas
Contratante